



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 278.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de abril de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 99/2026 del 17 de abril de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar en el Primer Congreso de la Carrera de Ciencias Diplomáticas denominado "Diplomacia Paraguaya: Legado y Futuro", que se llevará a cabo en la ciudad de Villarica, Departamento de Guairá, el 23 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Cil. N°	Fecha	Actividad	Destino
Ministro Hugo Morel , Coordinador de Asuntos Generales y Relacionamento Externo de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"	2.023.771	23 de abril de 2026	Primer Congreso de la Carrera de Ciencias Diplomáticas denominado "Diplomacia Paraguaya: Legado y Futuro"	Villarica, Departamento de Guairá
Asistente Oficial de A.A.T. Víctor Benítez , personal del Departamento de Transporte.	613.434			

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro